



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD.: Nº 0455 / 2023

ANT.: Oficio Circular N°17 de fecha 28 de marzo de 2023 de la Dirección de Presupuestos (*anexo N°1*).
Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023.

MAT.: REMITE CRONOGRAMA MENSUAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 01 Y PROGRAMA 02 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ AÑO 2023.

FECHA: 29 MAR. 2023

DE : JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTO.

Junto con saludarlos cordialmente, y en virtud del numeral 1° del Art. N°14 de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023 y requerimiento realizado por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Circular N°17 de fecha 28 de marzo de 2023, remito a ustedes los Cronogramas Mensuales de Presupuesto de los Programas de Funcionamiento y de Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá (*anexo N°2*).

Saluda atentamente a ustedes,

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ

CZT/ADG

Distribución:

- La indicada.
- Biblioteca del Congreso Nacional.
- Dirección de Presupuestos.
- Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N°01



Reg. 068/FF



28-03-2023

17

OFICIO CIRCULAR N°

ANT.: Numeral 1° del Art. N° 14 Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.

MAT.: Instrucciones específicas sobre las materias que se indican.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRES. (AS) GOBERNADORES (AS) REGIONALES

En cumplimiento del numeral 1 del Artículo N° 14 de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, se Imparten las siguientes instrucciones específicas acerca del envió de información al Congreso Nacional, referida al cronograma mensual de gastos de los Gobiernos Regionales. Al respecto:

1. Se adjunta como Anexo el modelo de reporte, en el cual debe distribuirse la programación mensual de los gastos incluidos en la Ley de Presupuestos 2023, por Subtítulos, a nivel de Gobierno Regional y de Programa Presupuestario.
2. El reporte debe ser enviado de manera escrita y por medios electrónicos¹ a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional y a esta Dirección, y con plazo máximo 31 de marzo.
3. Adicionalmente, y con igual plazo, esta información debe ser publicada en los sitios electrónicos de cada Gobierno Regional.

Saluda atentamente a Ud.



1. Para los Informes que por su naturaleza no sean sistematizables y que tienen origen en informes elaborados manualmente, en procesadores de texto o bien en planillas de cálculo, deben ser enviados junto a los PDF cuando se cuente con ellos, y en el caso que el documento sea originado en un procesador de texto y contenga tablas y/o set de datos incrustados, se deben adjuntar los archivos de origen de tales datos.



Distribución:

1. Gobierno Regional Región de Tarapacá
2. Gobierno Regional Región de Antofagasta
3. Gobierno Regional Región de Atacama
4. Gobierno Regional Región de Coquimbo
5. Gobierno Regional Región de Valparaíso
6. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
7. Gobierno Regional Región del Maule
8. Gobierno Regional Región del Bío Bío
9. Gobierno Regional Región de la Araucanía
10. Gobierno Regional Región de Los Lagos
11. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
12. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
13. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
14. Gobierno Regional Región de Los Ríos
15. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
16. Gobierno Regional Región de Ñuble



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N°02

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
LEY DE PRESUPUESTO N° 21516 PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2023

Cumplimiento Numeral 1° Artículo 14
 CRONOGRAMA MENSUAL DE PRESUPUESTO
 MONEDA NACIONAL- MILES DE PESOS
 PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

Sub.	Gastos	LEY DE INICIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	G A S T O S	5.752.113	381.374	385.502	592.000	430.500	446.000	630.000	429.703	434.000	660.000	419.009	428.000	516.025
21	GASTOS EN PERSONAL	4.408.943	307.898	307.898	522.000	308.000	308.000	522.000	308.000	308.000	530.000	308.000	308.000	371.147
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	936.498	26.657	47.965	37.000	90.000	100.000	75.000	90.000	90.000	100.000	75.000	90.000	114.876
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.467	46.819	29.639	30.000	30.000	36.000	30.000	30.000	36.000	30.000	36.009	30.000	30.000
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.203	0	0	3.000	2.500	2.000	3.000	1.703	0	0	0	0	0